



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

045

-2017-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 18 DIC. 2017

VISTO:

La Carta N° 001-2017-EGA de registro SIGE N° 00013596-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **EDUARDO GUÍA ALCARRAZ**, ex servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Informe N° 190-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Un (01) año, Once (11) meses y Catorce (14) días; asimismo indica que no hizo uso de licencia a cuenta de sus vacaciones;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 347-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex servidor designado **EDUARDO GUÍA ALCARRAZ**, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Un (01) año, Once (11) meses y Catorce (14) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Diez Mil Novecientos Sesenta y Uno con 11/100 (S/10 961,11) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORIA	:	PROFESIONAL
REMUNERACION MENSUAL	:	S/4 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.	
100% DE SU REMUN. MENSUAL	: 4 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2015 al 19-11-2015

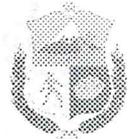
- Por 04 meses y 19 días	:	1 544,44
--------------------------	---	----------

10% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/6 000,00
--------------------------	---	------------



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 06-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 11 meses y 25 días : 5 916,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-07-2 017

- Por 07 meses : 3 500,00

RESUMEN:

- Vacaciones truncas : 1 544,44 + 5 916,67 + 3 500,00 = 10 961,11

TOTAL A PAGAR : **S/10 961,11**
=====

SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0061 Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J. Varillas
Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.